ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA XEROX

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cartuchos de toner para impresora XEROX.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondiente a la actividad Operativa "Atención y Soporte a los Servicios Informáticos y Seguridad de la Entidad"

4. FINALIDAD PÚBLICA

Los tóneres que se adquirirán permitirán brindar adecuadas condiciones laborales para para las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la SUTRAN En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso:

> E) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: AO4) Brindar soluciones Tecnológicas
de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de cartuchos de toner para impresora XEROX.
para la SUTRAN.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERISTICAS DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cartucho de Toner para XEROX	12

1.- CABLE HDMI

ITEM	CARACTERISTISCA	TIPO
1	CATEGORIA	CATUCHO TONER XEROX
2	MODELO	006R01731
3	REDIMIENTO	13000 PAGINAS POR CARTUCHO
4	CARTA DE ORIGINALIDAD	SI
5	OEM O COMPATIBLE	NO

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 10:43:35 -05:00

7. PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 450 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m. La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

10. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El contratista debe presentar carta de originalidad del producto, la garantía mínima del producto deber ser por el periodo de un (01) año, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de "Reglas estándar del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – tipo I – modificación III", las entidades pueden solicitar a los proveedores, en la emisión de la orden de compra respectiva, documentación que permita acreditar la originalidad de los bienes, ya sea una "carta de originalidad" o documentación análoga; además, para los casos de importación, las entidades pueden solicitar documentación que acredite la procedencia legal de los bienes (comprobantes de pagos válidos por la SUNAT, títulos valores como conocimientos de embarque o warrants, entre otros), que deberá ser presentada de manera obligatoria al momento del internamiento de los bienes.

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/305479-sobre-la-entregade-consumibles-cinta-tóner-tinta-revelador

11. FORMA DE PAGO

Para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el pago se realizará según la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 10:43:42 -05:00

12. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de tecnología de la Información, quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva N.° D-0042021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021- SUTRAN-GG (23FEB2021), precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} \quad \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. INCUMPLIMIENTOS

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 164° del RLCE. De ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del RLCE y/o Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de **otorgada** la conformidad.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 10:43:48 -05:00

establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.
De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 10:43:54 -05:00